

Institucionalidad estatal, relaciones laborales y paradigmas desreguladores neoliberales en argentina: hacia un estado social de derecho más allá de la economía social del mercado

Institutional state, labor relations and neoliberal deregulatory paradigms in Argentina: towards a social state of law beyond the social market economy

Mario Luis Gambacorta¹

Resumen:

Lo presente artículo intenta analizar la institucionalidad estatal por medio de un enfoque de las relaciones laborales desde la perspectiva de los paradigmas desreguladores propios de lo Estado Neoliberal. Para tanto empezamos a analizar el marco institucional y su posible función como barrera para la transformación social, exploramos diferentes modelos de democracia, hemos descrito el escenario global de la hegemonía neoliberal, el tratamiento de los paradigmas desreguladores y la internacionalización de las respuestas contra-hegemónicas para, finalmente, abordar la matriz latinoamericana y su estado social de derecho.

Palabras Clave: Institucionalidad Estatal; Relaciones Laborales; Paradigmas Desreguladores Neoliberales; Estado Social de Derecho.

¹Abogado. Profesor Adjunto Regular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la UBA. Profesor Adjunto de la materia Derecho Sindical y de las Relaciones Colectivas del Trabajo de la Carrera de Relaciones del Trabajo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Docente investigador. Docente de la Materia Relaciones Laborales de la Maestría Interdisciplinaria en Estudios sobre Servicios de Comunicación Audiovisual (UBA). Título de Postgrado de Especialización en Globalización y Estado Social. Problemáticas Abiertas. Universidad de Castilla-La Mancha, 2003. Carrera de Postgrado con el título de Especialista para la Magistratura; Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), 2007. Consultor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Abstract:

The present article tries to analyze the state institutionality through an approach of labor relations from the perspective of the deregulatory paradigms proper to the Neoliberal State. In order to do so, we begin to analyze the institutional framework and its possible role as a barrier to social transformation, explore different models of democracy, describe the global scenario of neoliberal hegemony, the treatment of deregulatory paradigms and the internationalization of counterhegemonic responses To finally address the Latin American matrix and its social state of law.

Keywords: State Institution; Work relationships; Neoliberal Deregulation Paradigms; Social State of Law.

INTRODUCCIÓN

En este artículo nos proponemos analizar la institucionalidad estatal pero con un particular enfoque desde las relaciones laborales.

En nuestras clases vinculadas con la temática que referenciamos, solemos señalar que el derecho forma parte de las relaciones laborales pero no se agota en ellas. Por el contrario, estas son reguladas por aquel pero suelen, a su vez, incidir posteriormente en su aplicación y transformación. La institucionalidad estatal social así entra en escena y debe ser confrontada con las relaciones laborales, pero además deberán atender los paradigmas desreguladores de la actual hegemonía neoliberal.

Los paradigmas desreguladores neoliberales suelen actuar como barreras a las transformaciones sociales inclusivas; o cuando esta se consigue, se presentan como cuestionadores de la afectación de aspectos, fundamentalmente esgrimidos desde una seguridad jurídica restringida a la propiedad, tal como ya lo indicaba el Consenso de Washington, y consecuentemente, sin contemplar mayormente aspectos laborales estables ni cobertura social solidaria o universal.

Eso nos lleva a pensar en las formas democráticas, y al decir formas, estamos señalando que existen diversas concepciones e integraciones para las mismas.

El reconocimiento o la negación que las políticas de institucionalización generan, suele tener que ver con las disputas hegemónicas o contrahegemonías, y los paradigmas que intentan persistir, prevalecer, formalizarse o reemplazarse.

Asimismo, nos orientamos a rescatar el concepto de Estado Social de Derecho y disipar las caracterizaciones que puedan pretender vincularlo o confundirlo linealmente con la economía social de mercado.

Este planteamiento nos surgió de ciertas vinculaciones referenciales de un mero concepto de “social” también en relación con la Mont Pelerin Society (fundada en 1947 por Hayek), y por generalizaciones en que suele incurrir en torno a la libertad individual en detrimento de elementos y acciones colectivas, muchas veces entendidos como sumatorias de individualidades.

Asimismo, no nos parece casualidad que diversos Premios Nobel que la integraron pusieran tanto énfasis en lo microeconómico, soslayando lo social y la regulación estatal. Paradojalmente, luego la institucionalidad neoliberal redirecciona la normativa para la desregulación económica.

La visibilización de este *think-tank* por antonomasia, también puede conducir a un mejor conocimiento de los debates sobre institucionalidad, relaciones laborales y ciudadanía que deberíamos seguir profundizando ante los paradigmas neoliberales y la hegemonía que sostienen.

INSTITUCIONALIDAD: ¿MARCO O BARRERA A LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES?

El tratamiento de la temática de la institucionalidad no puede presentarse en forma aséptica o puramente científica sin condimentos de la ciencia política y su ineludible relación con la historia dada en un lugar dado.

Es por ello que formulamos esta advertencia orientada a promover una comprensión amplia del conocimiento en vista a problemáticas definitorias del funcionamiento de las sociedades modernas.

En efecto, queremos señalar que en las metodologías de análisis en general, pero particularmente en lo que nos ocupa respecto del institucionalismo, percibimos una falta de análisis sistemático y conocimientos generalizables.

Así ha sido descrito, con particular foco en que prevalecen los trabajos empíricos por sobre los teóricos históricos o argumentativos (SANTOS, 2009).

Conforme ya indicara Sartori (2005), se trata de modelos extraídos de las ciencias duras, mejor dicho en sus propias palabras: *se trata de un cuantitativismo que nos lleva a un sendero de falsa precisión o de irrelevancia precisa*, donde suelen faltar un análisis sistémico y conocimientos que puedan proyectarse y generalizarse.

Podemos colegir que a la vez se trata de una disputa en torno al modelo de ciencia política.

El análisis cuantitativo, entroncado con un enfoque funcionalista de particular corte anglosajón suele carecer de las necesarias reflexiones metodológicas de mayor densidad que justifique conclusiones a las que se arriban.

Por su parte, el denominado modelo *mainstream*, apoyado en una supuesta cultura de masas y/o corriente de opinión, presenta dificultades para una modelización generalizable e inclusiva en el marco de las diversidades que se interconectan en el contexto global.

Es así que, para el conocimiento de un objeto de estudio, este modelo suele quedarse más en la vinculación entre las definiciones y clasificaciones y las mediciones cuantitativas que en la formulación de hipótesis causales y la construcción de una teoría explicativa (ROCHA CARPIUC, 2014).

La prevalente hegemonía neoliberal en nuestro planeta ha llevado a un reduccionismo que tiende a limitar la política a “una” biopolítica, en el marco de un reduccionismo microeconomicista.

También encontramos una desconsideración de la participación política en lo que ya hace más de cien años fue calificado como *la gran superstición de la política* (SPENCER, 1984).

El conservadurismo vigente es un marco institucional que entendemos como de barrera ante las promesas incumplidas de la democracia, al decir de Bobbio (1993).

De hecho, la función social de la propiedad -y su efectiva vigencia-, suele ser, un elemento ausente o en segundo plano respecto de los derechos civiles y políticos.

Nos atrevemos a hablar de “ciudadanías” ya que el componente social que la integra junto con el civil y el político se encuentra neutralizado o postergado en general por la prevalencia de una *institucionalidad republicana* que sistemáticamente se opone a las transformaciones del marco global hegemónico del capital financiero, aún cuando su participación en la misma suele ser en términos de producción primaria, tal el caso de diversas oligarquías latinoamericanas.

Por ello, la transformación de estas situaciones y otras requieren de lo que puede llamarse una institucionalidad sucia (OSTIGUY, 2015). Se trata de un sistema complejo, en el que el hecho de haber devenido Estado, al decir de Gramsci (1990); no genera una institucionalidad tradicional (conservadora) sino que se requiere ser a la vez una doble configuración como “oficialismo y oposición”, ante el poder hegemónico, sobretodo, del capital transnacional.

Todo esto se proyecta en la complejidad propia de la institucionalidad, otorgándole un carácter más difuso y contradictorio, entre otras cosas, por la incorporación de actores políticos y sociales no tradicionales (GARCIA LINERA, 2012).

Estos actores entran en conflicto con las estructuras coloniales/postcoloniales, conservadoras y tradicionales, potenciándose un conflicto -no nuevo sino no siempre visibilizado.

Por lo expuesto, es que percibimos esta dicotomía en la institucionalidad como un proceso de consolidación, aunque proceso y situaciones que entran en transformación por la acción de actores sociales, no siempre tradicionales en función de las comúnmente utilizadas categorías eurocéntricas, ni enmarcables en las mismas realidades de los países centrales.

Si la ciencia política puede definirse también como ciencia de la historia, la diversidad cultural requiere cambios en dicha ciencia, o tal vez, otra ciencia política.

DEMOCRACIA: ¿ESTRATIFICADA O IGUALITARIA?

Sin extendernos demasiado y considerando análisis desarrollados por Ernesto Laclau (LACLAU, MOUFFE, 2011), entendemos que existen modelos de democracia que se contraponen o pueden ser presentados como diferenciables.

En tal línea de análisis, la democracia a que dio lugar la revolución americana suele diferenciarse de aquella radicalizada que llegó a llevar adelante la revolución francesa.

Más allá del dramatismo que se otorgue a la segunda por parte de los promotores de la primera como modelo a seguir, cabe señalar que se orientó a una democracia que caracterizamos como populista radical; la cual, amén de virtudes y defectos, profundizó en una superación una concepción institucional conservadora de república oligárquica, expresada emblemáticamente, amén de otros condimentos, en el voto censitario prevalente en el siglo XIX en diversos escenarios, entre otros, los Estados Unidos.

Cabe agregar que el devenir Estado para ciertos grupos y clases ha caído recurrentemente en consideraciones generalistas que no atienden las realidades o formaciones históricas latinoamericanas y la construcción de un modelo propio de democracia.

Un ejemplo a destacar es el caso de rebelión de los esclavos en Haití y su posterior independencia.

El constante y paradójico hostigamiento a Haití, por países que preconizaron los valores que aquel acogió en la última década del siglo XVIII, e incluso promovió en forma más radicalizada, igualitaria e inclusiva que otros, demuestra la existencia de categorías homónimas pero diferenciadas y diferenciables.

Por otra parte, apreciamos que en una lógica conservadora y de institucionalidad republicana oligárquica, se restringió el voto universal, en Europa y América.

Se aplicó lo que caracterizamos como un liberalismo social, que otorgaba derechos sociales pero sobre todo en el plano individual, también en vista a desactivar la acción colectiva organizada.

Veremos que el concepto de ciudadanía se entronca particularmente con las proyecciones sociales y la acción colectiva en el marco del Estado de Bienestar mediante una herramienta estratégica para los trabajadores organizados, la cual es la negociación colectiva, tan vapuleada en el presente y objeto indiscutible de los ataques y restricciones

del neoliberalismo, por considerarla una perturbación maligna -una anomalía- sobre su actuar.

Las políticas tributarias cumplen un rol de distribución ineludible, pero la distribución incluyente e inclusiva puede darse, reconocer y hacer reconocer socialmente a los trabajadores su derecho a la efectiva participación en cómo se distribuyen las rentas en una sociedad.

No nos sorprenden entonces los debates y hasta tergiversaciones en torno al neocorporativismo y una exclusiva vinculación con resabios fascistas y totalitarios en vista a cercenar la integración de los actores sociales, y particularmente de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, en la elaboración y diseño de políticas públicas e institucionalidades (si esto no se considera como una redundancia).

Colegimos que esto también guarda relación con la experiencia europea en donde lo colectivo suele asociarse linealmente a totalitarismos de derecha e izquierda, sin atender la propia lógica histórica, es decir las diferencias y diferentes experiencias latinoamericanas, que vale agregarlo han sido sistemáticamente afectadas por las políticas coloniales o neocoloniales (LANDER, 2000).

Es así que se suele confundir a los movimientos populares y nacionales latinoamericanos a partir de una lectura desde una centralidad histórica europea y eurocéntrica (LACLAU, 2013).

EL ESCENARIO GLOBAL COMPLEJO DE LA HEGEMONÍA NEOLIBERAL

Nos encontramos ante un escenario global complejo, en el cual la hegemonía neoliberal que se empezó a estructurar luego de la crisis del petróleo y “devino” Estado en 1979 con la elección de Margaret Thatcher como Primera Ministra de Gran Bretaña, y luego con Ronald Reagan, se diseminó por el mundo.

Más allá de la complejidad del concepto neoliberalismo y su falta de corporeidad (MONBIOT, 2016), nos encontramos ante una construcción ideológica sólida y sostenida por sólidos intereses.

A modo de síntesis, y en lo que nos ocupa vinculado con las relaciones laborales, apreciamos que en la hegemonía neoliberal se atiende prioritariamente la desregulación y la reducción de tutelas sociales.

Sin embargo, desregulación no es sinónimo de falta de regulación; y allí la institucionalidad se ve más evidentemente que nunca en la disputa entre democracias igualitarias (de contenido social) y repúblicas oligárquicas.

Se trata de una suerte de nuevo orden global, que nos atrevemos a subsumir en la denominada PaxMercatoria (SIMMONS, 2003).

Frente a este fenómeno de poder económico ramificado que denominamos globalización de matriz hegemónica económico-financiera, se ven afectadas las sociedades locales en sus tutelas laborales y previsionales.

Particularmente, se ven afectadas las naciones periféricas en vista a su integración al orden imperante o a imponerse, aunque hoy también comienzan a verse alcanzadas las sociedades de los países centrales; las cuales padecen, al menos primariamente, una menor diferenciación y afectación en función de su mayor grado de desarrollo en aspectos sociales como, por ejemplo, sus sistemas de protección social; aunque esto no es definitivo ni infranqueable.

Es este contexto, las hegemonías conservadoras articuladas los intereses económico-financieros, mantienen “su” institucionalidad, y las sociedades que tratan de ampliar su cobertura social son cuestionadas para evitar cualquier opción contrahegemónica.

Es por ello que se considera como antagonistas contrahegemónicos a los Estados que no adoptan o se someten a la ideología prevalente, y particularmente, como elementos vulneradores de la institucionalidad conservadora a los sindicatos y los movimientos sociales que la confrontan.

Por su parte, el debilitamiento del sindicato como sujeto colectivo conlleva una menor educación de los trabajadores en el conocimiento y construcción de modelos contrahegemónicos.

Su crecimiento, fortaleza en su estructura sindical y negocial, que se deben concentrar, unificar y articular con la presencia en los lugares de trabajo, son un punto de partida para una transformación social frente a la disciplina capitalista que reuye lo social.

En la misma inteligencia, la hegemonía neoliberal percibe como una “anomalía”-contrahegemónica- a cualquier conflicto social y laboral.

Sin embargo, las anomalías que se reconocen y estructuran, dan lugar a nuevas teorías en las que, precisamente, las instituciones dejan de satisfacer adecuadamente los problemas que se plantean en el medio ambiente que han contribuido a crear (KUHN, 1971).

Ahora bien, una nueva teoría debe parecer mejor que las que se propone confrontar. Por ello, se debe repensar la acción y el direccionamiento del conflicto.

Sin descartar formas tradicionales de lucha, entendemos que la desobediencia civil puede llegar a ser una opción a explorar ante “los callejones sin salida” que suele estructurar la institucionalidad conservadora en vista a facilitar procesos de represión sistemática.

Una nueva institucionalidad democrática en sentido inclusivo e igualitario no es sino una nueva teoría para la práctica activa de las clases o grupos subalternos.

Ello, en vista a atender la necesidad de reconstrucción positiva por los propios grupos subordinados

EL ASEDIO A LO SOCIOLABORAL: PARADIGMAS DESREGULADORES

Consideramos a la crisis del petróleo de 1973, se la considere espontánea o no, resultó una crisis económica instrumental para la institucionalización de elementos o herramientas fragmentadoras de los colectivos sociales y laborales.

En tal sentido, fenómenos como la descentralización productiva y negocial, ladeslaboralizaciónde actividades productivas subordinadas, y ese fenómeno casi sin límites definidos que es la tercerización; han mostrado su eficacia en la construcción de una nueva institucionalidad socio-económica, lo cual no es sino parte de la institucionalidad hegemónica del capital que prevalece; aunque no es inexorable.

De igual modo, la flexibilización en la década del '90 en Argentina, la luego invocada y tan difusa también flexiseguridad, tienden a la prevalencia en torno al trabajo, de figuras semi-dependentes o semi-autónomas que priorizan un supuesto derecho del empleo por sobre un derecho social protectorio.

Se intenta sistemáticamente permeare lo laboral con otras regulaciones, por ejemplo lo civil y comercial, lo cual no es sino la manifestación de la acción política (aunque presentada como despolitizada) del capital global económico-financiero.

Para ello se recurre a desarrollos teóricos como los nacidos en la Universidad de Chicago y conocidos como análisis económico del derecho, donde lo institucional atiende el impacto económico de las sentencias judiciales, sino un foco prioritario, o desatendiendo directamente aspectos como la distribución y el equilibrio social (GAMBACORTA, 2014).

¿Marchamos hacia un anarcocapitalismo? (NOZIC, 1988). El impulso gubernamental al Tratado Transpacífico (TTP) en Argentina nos hace reflexionar en tal sentido. Pero, a la vez, en la necesidad de impulsar una opción contrahegemónica en busca de otra institucionalidad.

Por su parte, los interesantes postulados alternativos de Rawls (1995) y Walzer (1993) podrían cuestionarse por no atender problemáticas sociales que incidieran en sus postulados o la imposibilidad de universalización de la justicia.

El debate cuasi secreto del TTP, las dificultades para acceder a sus contenidos y los postulados reguladores prevalentes en función de lo comercial nos hace orientarnos el sentido expuesto.

UNA REDEFINICIÓN DEL CONFLICTO GLOBAL/LOCAL: INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS RESPUESTAS CONTRAHEGEMÓNICAS

Partiendo de un enfoque que no niega, desconoce ni desatiende en la teoría y la práctica el conflicto, pretendemos señalar algunos elementos relacionados con la institucionalidad estatal que entendemos no pueden soslayarse sin desmedro de otros que ahora no indicamos en función del objeto de este trabajo.

Para la definición de cualquier institucionalidad no puede desatenderse el rol y la acción de las empresas multinacional (EMN).

Cualquier relación económica, cualquier respuesta jurídica y cualquier marco institucional ineludiblemente se confronta con la lógica transnacional que, entre otros elementos para el análisis, se vincula con las cadenas de valor, su trazabilidad y la consecuente articulación de los estándares laborales en el escenario global.

Por otra parte, se suele señalar que la huelga es un conflicto “abierto”

Pero, ¿qué está pasando con la huelga y su ejercicio?

Sostenemos que la huelga está siendo objeto de una ofensiva que pretende limitar sino restringir cualquier posibilidad de reacción de los colectivos de trabajadores organizados.

Vemos en relación con lo expuesto que en el año 2012 el denominado Grupo Empleador desconoció que el derecho de huelga fuera garantizado -“regulado”- por el Convenio 87 de la OIT sobre la libertad sindical.

Anteriormente, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en fallos como *Viking*(ESPAÑA, 2007B) o *Laval*(ESPAÑA, 2007A) abrió la posibilidad de subordinar derechos colectivos como la huelga a las libertades económicas comunitarias como la libre prestación de servicios y la libertad de establecimiento, además de admitir situaciones que podrían ser calificadas como de *dumping social*.

Por su parte, la denominada “Ley Mordaza” (ESPAÑA, 2015) en España que restringe ampliamente no solo el derecho de huelga sino de protesta de, dirigido también a los movimientos sociales.

Frente a esto entendemos que los sindicatos mundiales, también conocidos como “global unions” están llamados a jugar un rol fundamental al igual que la CSI y sus filiales regionales como la CSA.

Esta última ha desarrollado un importante planteo teórico práctico con la denominada autorreforma sindical.

Asimismo, y si bien nos encontramos en una etapa incipiente, con hasta interesantes paralelismos con el surgimiento del sindicalismo y la negociación colectiva,

postulamos debe impulsarse la promoción y concreción de la negociación colectiva internacional (AMI).

Para ello, es ineludible una reorganización de la acción sindical desde parámetros de concentración y unidad de acción global.

En efecto, ante un mundo en que el capital se concentra cada vez más, no puede el movimiento sindical continuar sin una articulación y acciones sincronizadas a nivel global.

De hecho, ya se han realizado medidas de fuerza contra determinadas empresas multinacionales. Sin embargo, resta mucho por andar en términos de capacidad de conflicto, así como superar una etapa organizativa circunscripta en términos generales a las grandes empresas, y que alcance a los trabajadores de las cadenas de valor, proveedores y subcontratistas.

Se trata de promover una organización a nivel global que tenga como ejes: la actividad-rama, sector de la economía y/o intersectorial; superando la mera relación con una EMN.

La internacionalización de las relaciones laborales deviene cada vez más una necesidad para los trabajadores, y para lograrlo, se deberán a la vez, establecer categorías de articulación y acciones político gremiales con los Estados (GAMBACORTA, 2013), integrando a este campo teórico diversas identidades de elementos.

Vale destacar que tal articulación en vista a la configuración de nuevas institucionalidades no implica, a nuestro juicio, concesiones automáticas en términos de autonomía sindical.

HACIA OTRO ESTADO SOCIAL DE DERECHO: LA MATRÍZ LATINOAMERICANA

Nuestro trabajo nos impulsa desde el análisis y reconfiguración de la institucionalidad a la estructuración de otra forma de organización estatal ante el conflicto estructural global que se proyecta en “nuestro” diferenciable espacio tiempo.

Se trata de entender esa *institucionalidad sucia* a la que hicimos referencia precedentemente por la complejidad del conflicto, y verificar que no se “deviene” Estado ganando una elección o reformando una constitución; sino que en todo caso, con ello se inicia el camino para construir una nueva relación de fuerzas en las fronteras del antagonismo, con la complejidad que implican las lógicas de la equivalencia y la de la diferencia (LACLAU, MOUFFE, 2011).

A la vez, se va estructurando una gramática plebeya (VELIZ, ZELARAYÁN, 2012) que pretende erigirse como una nueva cosmovisión a partir de una lucha lingüística, en síntesis, cultural. En ella, deviene fundamental recuperar la historia: Sobre todo la historia acallada por los conquistadores y las conceptualizaciones propias e identitarias (local y regionalmente), que se yerguen en alternativas antes la debacle económica, social, ambiental: política.

Esto refiere, simultáneamente, la superación o reconfiguración de las categorías eurocéntricas, así como las de matriz anglosajona funcionalista.

Por ello, queremos señalar que concebimos a la industrialización como un modelo de acumulación para la distribución y no meramente para un desarrollo no sustentable que afecta y amenaza a las sociedades local y global.

La reconfiguración socio-económica de la periferia que proponemos, se orienta a modificar inclusive nuestras propias naturalezas (GRAMSCI, 1990), y tal vez aquí me permito diferir un poco con Gramsci en cuanto a que en ese proceso también modificamos nuestras identidades.

Seamos más ambiciosos, planteemos no modificar ni olvidar nuestras identidades, ya que para la praxis debemos identificar la historia y la política. Y tal vez, con esta praxis, estemos no solo cambiando sino también encontrando las raíces de nuestra verdadera identidad: no colonial, no primarizada, democrática e igualitariamente inclusiva.

Es el nuevo paradigma que Sud América quiso y quiere mostrar al mundo ante una *economía de las desigualdades*, al decir de Piketty (2015).

Los reflujos políticos neoliberales y la intención de volver a sus viejos paradigmas excluyentes de lo social, no hacen sino evidenciar la necesidad de una nueva y unificada acción en el plano internacional.

Se trata de promover y lograr la configuración de una formación -contra-hegemónica; en ella, los sindicatos y movimientos sociales están llamados a jugar un papel ineludible para constituirse en sujetos históricos que actúen sobre los Estados en donde se ha concentrado la iniciativa neoliberal, deviniendo ellos en Estados que se rijan por otros paradigmas.

No olvidemos que las crisis son reflejos del fracaso persistente de un paradigma (KUHN, 1971).

Hay que trabajar desde la teoría y la acción para reemplazar las reglas en crisis sin olvidar el doble esfuerzo de superar también las propias ya agotadas.

REFERENCIAS

BOBBIO, Norberto. Las promesas incumplidas de la democracia. Zona Erógena, N° 14, 1993.

ESPAÑA. Caso C 341/05 del 18 de diciembre de 2007A del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

_____. Caso C 438/05 del 11 de diciembre de 2007B del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

_____. Ley Orgánica 04/2015, de 30 de marzo de 2015, de protección de la seguridad ciudadana.

GAMBACORTA, Mario L. ¿Qué es la autorreforma sindical? Compendio Jurídico N° 73. Errepar, Buenos Aires, mayo 2013.

GAMBACORTA, Mario L. y Ruiz, Alvaro D. Nuevos intentos en torno a viejos paradigmas: la flexiseguridad y otros argumentos como herramientas para deslaborar el derecho del trabajo en una lógica de prevalencia del análisis económico del derecho. Revista Derecho del Trabajo, La Ley, Buenos Aires, octubre 2014.

GARCIA LINERA, Alvaro. <http://www.sinpermiso.info/printpdf/textos/la-institucionalidad-del-poder-se-traslad-al-mbito-plebeyo-entrevista.19-02-2012>

GRAMSCI, Antonio. Escritos políticos (1917-1933). Siglo veintiuno editores. México, 1990.

KHUN, Thomas S. La estructura de las revoluciones científicas. Fondo de Cultura Económica. México, 1971.

LACLAU, Ernesto, MOUFFE, Chantal. Hegemonía y estrategia socialista: hacia una radicalización de la democracia. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2011.

LACLAU, Ernesto. La razón populista. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 2013.

LANDER, Edgardo (comp.) La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas. Clacso, Buenos Aires, Argentina. Julio de 2000.

MONBIOT, George. Neoliberalismo: la raíz ideológica de todos nuestros problemas. Mayo, 2016. http://www.eldiario.es/theguardian/Neoliberalismo-raiz-ideologica-problemas_0_511299215.html

NOZICK, Robert. Anarquía, Estado y utopía. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 1988.

OSTIGUY, Pierre. Exceso, representación y fronteras cruzables: “institucionalidad sucia”, o la aporía del populismo en el poder. POSTData 19, N°2, Octubre/2014-Marzo/2015.

PIKETTY, Thomas. La economía de las desigualdades. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires, 2015.

RAWLS, John. Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica, 1995.

ROCHA CARPIUC, Cecilia (también refiriendo a Teresa Colomer) ¿Hacia una hegemonía del modelo mainstream (cultura de masas – corriente de opinión) norteamericano? Revista latinoamericana de investigación crítica – Clacso, julio diciembre – 2014 Año I Nro. 1.

SANTOS, Boaventura de Sousa. Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social. Clacso, 2009.

SARTORI, Giovanni. ¿Hacia dónde va la ciencia política? Revista Española de Ciencia Política. Núm. 12, Abril 2005, pp. 9-13

SIMMONS, Beth. PaxMercatoria and the Theory of the State. Economic Interdependence e international conflict. 2003.
<http://scholar.harvard.edu/files/bsimmons/files/PaxMercatoria.pdf>

SPENCER, Hebert. El hombre contra el Estado. Goncourt, 1984.

VELIZ, Claudio, ZELARAYÁN, Carlos Hacia una gramática plebeya nuestroamericana. Fundamentos en Humanidades. Universidad Nacional de San Luis - Argentina Año XIII - Número II. 2012,

WALZER, Michael. Las esferas de justicia. Fondo de Cultura Económica de España, 1993.

Recebido em: 14 de março de 2017

Aprovado em : 29 de março de 2017